



Resolución de Alcaldía

N° 216 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 18 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI, que suscribe.

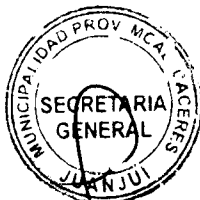
Vistos; el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2015, la Ordenanza Municipal N° 008-2011 de fecha 01 de abril de 2011, que aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los centros poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, y;

Considerando: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011 de fecha 01 de abril de 2011, se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los centros poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, de conformidad al artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados - Ley N° 28440;

Que, el Art. 13° del Capítulo I, convocatoria, del Título IV, Elección de representantes de la sociedad civil al conejo de coordinación local, del Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, aprobado por la Ordenanza Municipal enunciada en el considerando precedente, establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a elecciones generales en los Centros Poblados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2015, se aprueba la convocatoria de las elecciones municipales en el centro poblado de Juanjuicillo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 008-2011 de fecha 01 de abril de 2011 y la normatividad vigente. Por lo que se encarga a la Gerencia de Asesoría jurídica y oficina de Secretaría General realizar las debidas coordinaciones para el cumplimiento del proceso electoral 2015;





Estando a lo expuesto y de conformidad al Art. 13° del Capítulo I, convocatoria, del Título IV, Elección de representantes de la sociedad civil al conejo de coordinación local, del Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, **periodo agosto 2015 - agosto 2018**, a llevarse a cabo el día **domingo 16 de agosto de 2015**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL, y el sistema de elección está establecido en el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2011 de fecha 01 de abril de 2011, por lo que el Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo elegido en su oportunidad, deberá sujetarse a dicha norma.

Artículo Tercero.- ENCARGA a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER la difusión y publicación de la presente disposición, por la página web y periódico mural de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, también por radio emisora locales, Diario Regional y Local, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones, encargando su cumplimiento a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de conformidad a la Ley N° 28440, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Pérez Silva
ALCALDE